

El fondo documental audiovisual de Radiotelevisión Valenciana: evolución, Transformación y Bien de Interés Cultural. Patrimonio audiovisual de la Comunitat Valenciana

Lola Alfonso-Noguerón¹, Mar Buigues-García²

1 Centre de Documentació de Radiotelevisió Valenciana

2. Colegio Oficial de Documentalistas de la Comunidad Valenciana

Recibido el
18-06-2014

Aceptado en
04-07-2014

Resumen

El Col·legi Oficial de Bibliotecaris i Documentalistes de la Comunitat Valenciana (COBDCV), junto a la Associació Ciutadania i Comunicació (ACICOM) han solicitado recientemente la protección de Bien de Interés Cultural (BIC), para los fondos documentales y archivo de Radiotelevisió Valenciana SAU y Radiotelevisión Española de la Comunidad Valenciana. En este texto se analiza, la evolución y transformación de los materiales audiovisuales creados por las empresas del que fuera el Grupo de Radiotelevisió Valenciana a lo largo de veinticuatro años de emisión. Se muestra cual ha sido la evolución de este archivo y la situación actual de los materiales, de las bases de datos y del sistema de gestión de contenidos multimedia. Se identifican las razones, como la obsolescencia de los materiales audiovisuales y la precaria situación económica del país, para evidenciar que pese a la protección legal, es un objetivo continuar con la transformación y digitalización del archivo y fondo audiovisual más importante de la Comunitat Valenciana

Palabras clave

RTVV, Archivos audiovisuales, BIC, Preservación, COBDCV, ACICOM, Archivos de televisión, Digitalización imágenes, Patrimonio Cultural.

Abstract

The Official College of Librarians and Documentation Specialists of Valencia Region (COBDCV) with the Citizens Association and Communication (ACICOM) have requested recently the protection of Cultural Heritage (BIC) for the Batches of documents and the archive of Valencian Broadcasting SAU and the Spanish broadcasting of the Valencian Region. This text analyses, specifically, the evolution and the transformation of the audiovisual materials created by the companies of what was Valencian Broadcasting Group, as well as the reasons by which BIC is requested. It is true that protect laws exist, although not always these laws are fulfilled, and given the rapidity of the deterioration of these supports, it is necessary to follow recommending its transformation to present and future digital supports. As Archive and document holdings generated by a public company, it has to be returned to the society, that made it possible.

Keywords

RTVV; Audiovisual archives; BIC; Preservation; COBDCV; ACICOM; Television archives, Digitisation, Cultural Heritage.

1.- Objetivo

El objetivo del presente artículo es dar a conocer las características y evolución del fondo documental audiovisual de la extinguida Radiotelevisión Valenciana, para evidenciar la necesidad de solicitar la protección de Bien de Interés Cultural (en adelante BIC). Recordar el valor de las imágenes, del trabajo catalográfico, los sistemas de bases de datos y gestión multimedia.

La metodología esta basada en la experiencia y el conocimiento en la gestión de la documentación audiovisual televisiva de la Radiotelevisión Valenciana SAU. Aún antes de los inicios de la emisión de Canal 9, se estaba trabajando en el área de documentación, necesaria para la puesta en marcha del que ha sido el primer medio de comunicación en valenciano.

Una ineludible responsabilidad que como profesionales y especialistas estableceremos exponiendo el estado del arte a partir de la evolución de la Unidad de Documentación de Radiotelevisión Valenciana, hoy Radiotelevisión Valenciana S.A.U. (en liquidación).

2.- Antecedentes

Canal 9, televisión de temática generalista, empezó sus emisiones el 9 de octubre de 1989. Otros canales de radiodifusión de Televisión Valenciana, a partir del 9 de octubre de 1997, fueron: Punt 2 (segunda cadena, que emitió íntegramente en valenciano) y Canal Comunitat Valenciana, de emisión satélite y creado con el objetivo de promocionar y acercar la Comunitat Valenciana a los valencianos que vivían fuera de la ella. Con el tiempo se transformó en Televisión Valenciana Internacional (TVVi) y se añadiría un canal, el 24/9¹, exclusivo de informativos, que comenzó su difusión en febrero del año 2009. En los últimos años, pasó a emitirse en la web de RTVV.

Existían dos centros de producción de programas, uno situado en Burjassot, población próxima a la ciudad de Valencia, y otro en Alicante, si bien este último no llegó a realizar programas acorde al potencial técnico que tenían sus instalaciones. Disponía de delegaciones en Castellón, Madrid y Barcelona, y tuvo de manera variable corresponsalías en Londres, Washington, Nueva York y Bruselas, siendo esta última la de mayor estabilidad. Se completaba la información de la Comunitat Valenciana con el apoyo de los corresponsales locales.

2.1.- Legislación

En la ley de creación de RTVV (Comunidad valenciana, 1984) no constaba regulación específica relativa a los fondos documentales, si bien establecía que la regulación interna debía realizarse a través de normativa desarrollada por la

Dirección General de este organismo. En el caso de los fondos documentales de RTVV y sus sociedades, se regularon mediante una instrucción interna, actualizada el día 15 de octubre de 2002, la Instrucción 5/2002 que perduró hasta la nueva ley de creación de RTVV SA (Comunidad valenciana, 2012) y en la que no se detalla ningún aspecto relativo a los fondos documentales.

Ahora bien, en la redacción sobre el contrato programa entre el Consell de la Generalitat y Radiotelevisió Valenciana SA (Comunidad valenciana, 2013) se especifica que: “se mantendrá y conservará el archivo documental audiovisual de la sociedad”. El 29 de noviembre se publicó la ley en la que se suprimían los servicios de difusión, y se liquidaba Radiotelevisió Valenciana SAU (Comunidad valenciana, 2013) acordando el cese de las emisiones. En la madrugada de ese día se lleva a cabo, primero en Radio 9 pasadas las 0 horas, y a las 12:19 de ese viernes, el cierre de las emisiones de Canal 9 por la entrada en el Centro de Producción de Programas de Burjassot, de Radiotelevisió Valenciana, de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, produciéndose el apagón y corte del Programa Especial Tancament, material que se conserva en los fondos audiovisuales de RTVV².

A partir de esta fecha, se abre un proceso sobre el destino, uso y preservación de los fondos audiovisuales de RTVV SAU, antes ente RTVV, y Radio y Televisión Valenciana.

2.2.- Aspectos que afectan a los fondos documentales y archivo de Radiotelevisión Valenciana S.A.U. (en liquidación) tras el Expediente de Regulación de Empleo

El 22 de marzo del 2014, se votó en asamblea de trabajadores y fue aprobado por mayoría (Blog de notes sindicals, 2014) el preacuerdo del periodo de consultas de procedimiento de despido colectivo de Radiotelevisión Valenciana S.A.U. (en liquidación). Y en el Acta Fin periodo de consultas con acuerdo, firmada entre representantes de la empresa Radiotelevisión Valenciana S.A.U (en liquidación) y la comisión representativa de los trabajadores, se acordó que veintitrés trabajadores de la Unidad de Documentación fueran excluidos de dicho ERE (Radio Televisió Valenciana, 2014) para realizar las funciones propias del departamento de documentación, (archivo histórico documental y audiovisual de RTVV SAU). También quedaron excluidos, siete trabajadores de la red de repetidores.

Desde entonces, se han publicado muchas informaciones. Y recientemente, el 19 de junio de 2014, el tema ha sido tratado en la Comisión de Control de la Actuación de la RTVV y Sociedades, en las Cortes Valencianas. En concreto, en el punto tercero en la comparecencia del vicepresidente del Consejo y consejero de Presidencia y Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua, José

Ciscar, para explicar la situación actual en que se encuentra el fondo documental y el archivo audiovisual de RTVV, como también la situación de la plantilla asignada a la conservación y gestión del fondo mencionado, a petición del Grupo Parlamentario Socialista.

3.- Recursos humanos y ubicación de los materiales audiovisuales

3.1.- Evolución de los recursos humanos

Los recursos humanos de la Unidad de Documentación lo formaron 3 técnicos superiores y 8 documentalistas en 1989. A lo largo de la vida de RTVV se convocaron escasas plazas de documentalista (4 documentalistas en 24 años), sin embargo, a partir de los primeros años del 2000, se fueron incrementando, llegando a más de 45 profesionales y 5 categorías laborales³ que gestionaban, analizaban, localizaban y prestaban los fondos documentales.

Durante los años de transformación digital se mantuvo en paralelo los sistemas analógicos, puesto que existían usuarios sin la tecnología digital suficiente para trabajar y editar en ficheros digitales.

A partir del año 2010, se empieza a perder personal, llegando en el año 2013, previo al Expediente de Regulación de Empleo, a unos 30 trabajadores. En el momento del cierre, el día 29 noviembre 2013, y tras el primer ERE de Radiotelevisión Valenciana, el total de personal en la Unidad de Documentación era de 8 personas: 1 Técnico Superior, 5 documentalistas, entre ellos la responsable, 1 auxiliar administrativo y 1 operador de equipos.

Las funciones de antaño, marcadamente separadas entre documentación escrita y audiovisual, se fueron diluyendo, hasta que la metodología digital y la evolución de la información, llevó a la mayoría de los documentalistas a realizar funciones similares, indistintamente al soporte analizado y prestado. Solo la categoría de gestores de contenido, emergió a partir de la gestión digital de los servidores de trabajo de la redacción y programas (2006-2007), sin que se llegaran a convocar oposiciones de esta nueva categoría laboral⁴. Los documentalistas-gestores de contenido gestionaban el servidor de trabajo (AVID-Intepley), llegando a unas 1000 horas diarias, entre todas las imágenes enrutadas en la ingesta y llegada de señales.

El sistema de gestión de contenidos multimedia digital es Tarsys, plataforma MAM de Tedral, (Tecnologías Digitales Audiovisuales) que es el archivo digital de Radiotelevisión Valenciana, al que llegaban los materiales emitidos y aquellos que eran seleccionados para su archivado.

3.2.-Ubicación de los fondos audiovisuales

El área de documentación de Radiotelevisión Valenciana se encuentra ubicada en la segunda planta del edificio del Centro de Producción de Programas de Burjassot, y dispone de dos grandes zonas de videoteca de,aproximadamente,600 m2. En las últimas estimaciones realizadas a finales de la primera década del siglo XXI, se calculó la existencia de aproximadamente un total de 250.000 soportes de cintas de video, lo que supone, aproximadamente,8 km de estanterías en las videotecas.

4.- Diversidad de fondos y soportes de Radiotelevisión Valenciana SAU

4.1.- Fondos sonoros

La gestión sonora de Radio 9 y Sí Radio, ubicadas en la Avenida de Blasco Ibáñez, de Valencia, centro de difusión y emisión de las cadenas radiofónicas del Grupo RTVV, se realizó en el sistema de gestión documental común. Al inicio, con documentalistas del servicio central, pero años después, con personal propio de Radio, las bases de datos siguieron implementadas en el sistema de gestión documental BKM.

Tanto la catalogación e indización de materiales de música clásica como ligera, RAVC (base de datos de música clásica) y RAVL (base de datos de música ligera), daban servicio a los usuarios de radio. El archivo sonoro, propiamente dicho, está formado por cortes de voz seleccionados y analizados en dos bases de datos: VEUS y FONON. Son declaraciones de personalidades y personajes que pasaron por Radio Nou desde 1989 hasta 2013.

Por otra parte, Radio 9 i Sí Radio disponían de un sistema digital llamado VIVA, que se utilizaba tanto en la emisión, como en una parte almacenamiento de fondo sonoro, dando servicio a los usuarios de radio.

En el Centro de Producción de Programas de Burjassot existen también fondos musicales. Estos se utilizaban para resolver las demandas de informativos, programas, ambientadores musicales. Los fondos los forman: librería de efectos sonoros, bandas sonoras de películas, colecciones de librería musicales específica para televisión, que depositaban grandes distribuidores de música como Contact oBMG.

4.2.- Fondos librarios, hemeroteca y archivo electrónico de prensa

Se partió de una biblioteca abierta, nutrida de fondos referenciales generalistas: diccionarios, enciclopedias de temática específica, guías de viajes, manuales técnicos, entre otros. Y una hemeroteca integrada por muy diversas colecciones, así como, un fondo de recortes de artículos de prensa diaria internacional, nacional y de la Comunitat Valenciana, que conforman hoy el

actual fondo.

A partir del año 1998, el archivo de recortes de prensa fue escaneado y se digitalizaron los artículos de periódicos y revistas, dando lugar a un archivo de consulta interna de prensa escrita. Las cabeceras de medios de comunicación seleccionadas fueron reduciéndose, llegando en los últimos años a la selección de noticias específicas de la Comunitat.

La evolución de la documentación escrita se vio afectada por la evolución de las consultas y desarrollos de los buscadores en Internet, que provocaron cambios en el trabajo de los documentalistas.

La consulta de estos fondos se vio superada por los nuevos hábitos de los usuarios en Internet. Si bien para las búsquedas específicas y más complejas, donde el especialista de la información era relevante, seguían acudiendo al servicio de documentación.

4.3.- Fondos audiovisuales

Los materiales a los que se ha dedicado la mayor parte de los recursos son los fondos audiovisuales, en parte por ser un medio de comunicación televisivo, pero también porque la propiedad y explotación de los mismos correspondía a la empresa pública que los ha generado.

4.3.1.- Los soportes y formatos

El fondo audiovisual lo constituyen:

1. Soporte en cinta y/o discos de vídeo profesional:
 - Cintas de vídeo Betacam sp
 - Cintas de Betacam sx
2. Cintas de Betacam digital i HD
3. Discos XDCAM HD
4. Discos compactos (CD) musicales tanto de librería musical y efectos, como de música ligera y clásica.
5. Cintas de vídeo doméstico, DVD y ficheros de baja:
 - Las cintas de VHS⁵ son paralelos de antena de la emisión desde sus comienzos.

-A partir de abril del 2004, los paralelos de antena, llamados también copia legal o copia judicial, se grabaron en DVD.

-Ficheros Windows: a partir del 15 de julio del 2007 que se hizo la copia legal en este formato, y se tuvieron que transferir al formato H264.

6. Soporte en cinta de datos. Formato digital (IMX30):

- En los inicios del archivo digital (2007), el soporte de almacenamiento robotizado fue en cintas de datos SAIT 800GB en el Petasite.
- En el verano del 2011 se migró y transfirieron las imágenes digitalizadas a las cintas de datos LTO, de capacidad 1 TB.

A las diferentes características técnicas de estos soportes y formatos, hay que añadir y recordar que la relación de aspecto de los materiales conservados en el fondo documental es 4:3 y que son cada vez más las televisiones que emiten ya en 16:9 y HD.

4.3.2.- Sistemas de gestión y evolución del entorno digital televisivo

Los materiales audiovisuales llegaban al archivo por diferentes canales, pero principalmente por el Departamento de Informativos, Deportes, Programas y Departamento de Emisiones, siendo registrados, catalogados y tratados en diferentes sistemas. Algunos como Teca en Informix, otros en gestores de bases de datos documentales (BKM) y finalmente, desde 2007, en el sistema de gestión de contenidos multimedia (Tarsys).

TECA⁶ es una base de datos de registro de los soportes de cintas de video, (Betacamsp, Betacamxy Betacamdigital, Xdcam, BetacamHD). Esta base tenía como función primordial servir de gestión de almacén y control de llegada de materiales en cintas. En BKM (Brs/Search) se desarrollaron las bases de datos de gestión documental audiovisual, sonora, materiales librarios y hemeroteca, destacando la base de datos donde se registran los contenidos emitidos en los canales de televisión valenciana, llamada IMAT, y la base de datos de análisis, descripción de imágenes, clasificación e indización, llamada AVIX. Si bien, BKM soporta bastantes más bases de datos: unas concatenadas, otras de trabajo interno y otras que recogen los materiales desaparecidos, las mencionadas eran las más utilizadas en el momento del cierre. Tarsys es el sistema de gestión de contenidos multimedia donde se organizan y visualizan los materiales digitales del archivo y el fondo documental, tal y como ya se ha mencionado.

La evolución tecnológica afectó a la metodología del trabajo de análisis. A partir de los procesos digitales de archivado y consulta de materiales en ficheros, se realizaron procesos internos, aplicaciones concretas y flujos de trabajo, desarrollados específicamente, que completaban y permitían el trasiego y flujo de datos y metadatos de unos sistemas a otros. El Departamento de Informática e Ingeniería trabajó resolviendo las necesidades del Centro de Documentación, permitiendo aplicar procesos de control de calidad, aprovechando sinergias y conocimiento de otras áreas. Ejemplos fueron los

desarrollos propios de reclamación de materiales, las modificaciones en lote, la recatalogación e introducción de datos a partir de la metadata de la escaleta de Inews, (programa de Informativos) o los XML generados a partir de los datos de la rejilla de continuidad de la emisión. Los documentalistas se transformaron, en algunos casos, en correctores de la información que llegaba de otros sistemas, dando veracidad a dichos datos y resolviendo errores.

La puesta en marcha del Proyecto Digital del Archivo, en el año 2006, supuso una compatibilidad y una integración absoluta con el sistema de redacción, para ello se creó un grupo de trabajo (idigital) entre redacción y archivo (iNews-AVID con Tarsys). También se trabajó en la integración y migración de todos los registros de análisis y documentación de materiales anteriores a la puesta en explotación del sistema digital, llevada a cabo el 15 de julio de 2007.

Se establecieron las necesidades del proyecto entre ingeniería, informática y documentación: base de datos, gestión de contenidos multimedia, almacenamiento masivo digital en robótica y servidores intermedios, con alta y baja resolución, interface web para búsquedas y catalogación, y visionado en baja resolución y guión gráfico, (storyboard) definido, consensuado y llevado a cabo con las empresas externas y con personal de documentación y de los departamentos mencionados.

La metodología de trabajo documental se integró plenamente con los flujos y trasiego de datos, tanto en la entrada como en la salida, importando metadatos e imágenes y enviando hacia los servidores de la redacción, (fragmentos o secuencias) y hacia los servidores de continuidad de la emisión (programas de archivo para su reemisión) imágenes de programas o programas masters para su reemisión. También se creó un flujo específico y exclusivo de documentación llamado flujo de videoteca o ingesta retrospectiva, que sirve para digitalizar materiales audiovisuales anteriores al 2007.

Pese a que el usuario accedía al sistema digital y se autoabastecía de imágenes de archivo, las consultas más complejas se seguían solicitando al personal de documentación.

5.- Salvaguarda y Conservación

La implantación de un sistema de documentación digital favorece la conservación del patrimonio audiovisual de RTVV. Por otra parte, los formatos analógicos están cada vez más obsoletos, tienen peor conservación y los equipos de lectura (los magnetoscopios) ya no se fabrican, y las interrogantes siguen vigentes. La pregunta planteada y no resuelta hace tres años “De quina manera es resoldrà la planificació estratègica de

l'arxiu?" (Alfonso-Noguerón, 2011) quizá tenga mayor impacto en el momento actual.

Los formatos digitales seguirán siendo diversos en el entorno audiovisual, sin embargo, la estandarización del MXF parece ser la actual respuesta al trasiego de datos entre las redes de transmisión. Ello no quiere decir que el mundo digital resuelva algo intrínseco a los materiales audiovisuales: la continua reconversión a los formatos y/o soportes; por lo cual se tendrá que tener previsto y presupuestado en los planes de futuro, tal y como se ha venido haciendo en el entorno audiovisual, entendiendo la maraña de códex que conlleva los metadatos y formatos digitales y la formación continua necesaria para conocer las mejores opciones posibles.

Los fondos audiovisuales de RTVV siguen en las videotecas, almacenados y custodiados en el CPP de Burjassot. Se han retomado las tareas de inventario de soportes e ingesta y digitalización de programas informativos.

6.- Proceso de solicitud de Bien de Interés Cultural

En el mes de julio de 2012 el Col·legi Oficial de Bibliotecaris i Documentalistes de la Comunitat Valenciana, tuvo conocimiento de que se estaba planteando un ERE para la reestructuración del personal adscrito a la Radiotelevisión Valenciana y que con ello, quedaba notablemente reducida la Unidad de Documentación. Entendiendo que dicha reestructuración ponía en peligro la debida conservación del patrimonio cultural valenciano, puesto que eran despedidos 18 documentalistas, presentó alegaciones ante la Consellería de Cultura, dirigida a la Dirección General de Patrimonio Cultural, (que no fueron contestadas en ningún momento), solicitando la intervención de la inspección y un informe de las medidas de aseguramiento de la plantilla de documentación, así como de los resultados de la inspección solicitada. Estas alegaciones fueron presentadas en base a los siguientes artículos:

La Ley 5/2007,(Comunidad Valenciana, 2007) de 9 de febrero, de la Generalitat, de Modificación de la Ley 4/1998 (Comunidad Valenciana, 1998), de 11 de junio de Patrimonio Cultural Valenciano, que en su artículo 1 establece que el objeto de la leyes la protección del patrimonio cultural valenciano, entre el que se encuentra el documental, bibliográfico y audiovisual. Se señala, en el artículo 26 de la misma ley, en su apartado C) que son bienes de interés cultural las obras cinematográficas, fonográficas y los audiovisuales y en el artículo 14, establece la necesidad de la existencia de órganos de inspección que vigilen el cumplimiento de la ley en todo lo que se refiere a su ámbito de aplicación para proteger el patrimonio cultural.

La Ley 1/2006 (Comunidad Valenciana, 2006) de 19 de abril, de la

Generalitat, del Sector Audiovisual, en el artículo 9.b. establece la necesidad de "Proporcionar los instrumentos necesarios para la protección, conservación y salvaguarda del patrimonio audiovisual de la Comunitat Valenciana."

Ante los hechos acaecidos en 2013 y la ausencia de contestación de la Consellería de Cultura a las peticiones por parte del COBDCV, la notable preocupación por parte del Col·legi de Bibliotecaris i Documentalistes de la Comunitat Valenciana, de la asociación ACICOM⁷ y de multitud de entidades culturales, profesionales y ayuntamientos, se materializó con la solicitud de BIC para los fondos de RTVV.

La insistencia en proteger el archivo y fondo audiovisual, con el reconocimiento de BIC a los fondos de RTVV, viene dada por la tremenda situación económica que esta viviendo el país y específicamente la Comunidad Valenciana, pero también por la fragilidad de sus materiales, que si no son transferidos y se lleva a cabo un plan de digitalización de la producción propia, puede ocurrir que en unos años, dichos materiales no puedan consultarse ni visionarse debido a su deterioro. Dicho plan, ha de contemplar la planificación y el mantenimiento de los equipos y sistemas de gestión multimedia y documental para conseguir el objetivo final: la puesta en explotación para la sociedad que lo ha hecho posible. Que pueda ser un archivo y fondo documental abierto a la Sociedad que sirva y ayude a conocer la Comunidad Valenciana.

A principios de diciembre de 2013 COBDCV y ACICOM solicitaron la declaración de BIC, ante el cierre de RTVV, para preservar, salvaguardar y conservar activamente los materiales documentales, bibliográficos, audiovisuales e informáticos, no solo de las imágenes generadas y emitidas por las empresas de RTVV, sino también el patrimonio informático y bienes inmateriales de naturaleza tecnológica.

En cumplimiento de los trámites exigidos por la legislación vigente se solicitaron informes favorables en esta declaración de BIC a varias instituciones consultivas, a la Federación Española de Sociedades de Archivística, Biblioteconomía, Documentación y Museística (FESABID), al Consell Valencià de Cultura (CVC) y a la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos de Valencia, tanto de los Archivos Audiovisuales del Grupo Radiotelevisión Valenciana (RTVV) y de sus empresas, Televisión Autonómica Valenciana SA; Radio Autonómica Valenciana SA; Radiotelevisión Valenciana, SAU; así como de cualquier otra organización, entidad u organización que pueda recibir dichos archivos audiovisuales, así como de los fondos audiovisuales de RTVE en la Comunidad Valenciana. En poco tiempo se recibieron los tres informes favorables en apoyo a la declaración BIC solicitada. En enero de 2014 tanto COBDCV como ACICOM piden a la Conselleria de

Cultura que sea aceptada la incoación del expediente para declarar BIC, los dos archivos audiovisuales. Se pide de nuevo que según establece la Ley 5/2017, de Patrimonio Cultural Valenciana, se protejan los citados archivos mientras se tramita el expediente (Vicente-Torres, 2014), teniendo en cuenta la extinción de la empresa RTVV SAU, que ha sido acordada recientemente por el Gobierno de la Generalitat Valenciana, lo cual hace peligrar la situación del archivo, y garantizar el acceso de la ciudadanía y uso de los materiales audiovisuales existentes (Europapress, 2014).

En marzo del 2014 se recibe respuesta de la directora general de Cultura, en nombre de la Subdirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, estimando no ser necesaria la declaración de Bien de Interés Cultural de los archivos audiovisuales de RTVV y cita textualmente: “Estimamos que no es necesario en base a que el Archivo de la Radio Televisión Valenciana está perfectamente protegido por la Ley 3/2005, de 15 de junio de la Generalitat, de Archivos. En el artículo 13 de dicha Ley se establece que dicho archivo es público y por lo tanto, ya está protegido. Lo mismo se dice en el artículo 42 que describe los documentos públicos y en el artículo 43 que establece la inalienabilidad de los documentos públicos. Por último, en el artículo 15 de la Ley de archivos de la Generalitat, en relación con los archivos de las personas jurídicas suprimidas o disueltas, establece que la disolución o supresión de cualquiera de las personas jurídicas mencionadas en el artículo 13 de la citada Ley "comportará automáticamente que su documentación sea depositada en el archivo que designe la conselleria competente en materia de cultura, teniendo en cuenta para su depósito el archivo más cercano al lugar de origen de aquellas y el principio de su procedencia."

Se abren muchos interrogantes sobre la preservación de estos fondos acumulados durante más de 24 años de emisión. “Por un lado los soportes analógicos necesitan ser conservados en condiciones ambientales específicas con su correspondiente coste de mantenimiento, pero además han iniciado ya su particular cuenta atrás en el proceso de degradación física que aconseja su digitalización. Por su parte los materiales digitales necesitan una infraestructura técnica de servidores, sistemas de almacenamiento y software de gestión no sólo para su preservación, sino simplemente para permitir su consulta y su gestión". (López-de-Quintana-Sáenz, 2014)

7.- ¿Por qué solicitar BIC?

1. Porque la obsolescencia de los materiales audiovisuales es rápida y el paso del tiempo corre en contra de su salvaguarda y preservación.
2. Por la precaria situación económica del Estado Español, en general, y de la Comunitat Valenciana, en particular.

3. Porque se ha de poner en valor, y por tanto, conseguir un compromiso efectivo, para la salvaguarda de las imágenes de un fondo catalogado, un archivo con herramientas documentales, que permitan su localización y mantenimiento.

4. Porque pese a la respuesta de inalienabilidad de los documentos públicos, la situación futura podría ser controvertida, si no se dan soluciones.

5. Porque el fondo documental audiovisual, debería abrirse y revertir en la Sociedad.

8.- Conclusiones

Declarar el archivo audiovisual de RTVV como BIC, no sólo es conveniente sino necesario, por ser un importante medio de protección del mismo, que regulada la legislación española, tanto a nivel estatal como autonómico y no contradice la propia protección legal existente.

Los profesionales de los archivos, bibliotecas y documentación, percibimos que no siempre los archivos tienen el reconocimiento que deberían tener, pero entendemos y advertimos que: “en un archivo o fondo documental el uso de la imagen también puede servir como documento histórico” (Burke, Meter, 2001).

Por este motivo el COBDCV junto con ACICOM siguen solicitando la iniciativa de protección de Bien de Interés Cultural para los archivos audiovisuales de Radio Televisión Valenciana, porque alertar, prevenir y proteger, en unos tiempos convulsos y escasos en recursos económicos es una responsabilidad profesional y cívica.

La ley protege el fondo documental, pero si no se dedican recursos para digitalizar las cintas que contienen imágenes de producción propia, y se mantiene y se actualiza el trabajo documental ya realizado, el archivo acaba degradándose. “Porque de forma continuada hay entidades que dejan de funcionar, especialmente en el sector privado, y que ante la ausencia de una eficaz protección jurídica, peligra la conservación de los documentos producidos por estas, y por lo tanto el testimonio que podemos dejar para la memoria venidera, para que las sociedades futuras puedan tener un conocimiento aproximado de la época en que vivimos.” (Giménez-Chornet, 2014)

La declaración de BIC del archivo audiovisual de la Comunitat Valenciana, otorgaría una superior y óptima protección. Así en el artículo 2 de la Ley de Patrimonio Cultural Valenciano se establece: “Bienes de Interés Cultural son

aquellos que por sus singulares características y relevancia para el patrimonio cultural son objeto de las especiales medidas de protección, divulgación y fomento que se derivan de su declaración como tales.”

Dadas las especiales características de este archivo audiovisual, reviste mayor importancia solicitar una mayor preservación, para siendo un fondo audiovisual público, se garantice el acceso de la sociedad y a las futuras generaciones, puesto constituye un rico patrimonio, al contener documentos únicos que reflejan la cultura, economía, deportes, gastronomía, cultura, política, y la vida cotidiana de todos los valencianos y en lengua propia.

9.-Notas

1. Denominación e imagen corporativa que fueron cambiado. La Dirección General de Radiotelevisión Valenciana SAU estrenó nueva imagen el 9 de octubre de 2013, pasando a llamarse Nou 24; Canal 9 se convirtió en NouTelevisió; Punt 2 en Nou 2; Radio Nou cambió a Nou Radio, y Sí Radio a Nou Sí Radio.
2. En el Expediente de Regulación de Empleo de RTVV SAU, fueron despedidos casi 1500 trabajadores de las diferentes cadenas de RTVV SAU
3. Las categorías reconocidas fueron: auxiliares administrativos, auxiliares de servicio, operadores de equipos, documentalistas y técnicos superiores en documentación.
4. Tampoco la categoría de auxiliares de documentación se llegó a reconocer, pese a la especificidad de estas tareas dentro de la empresa y estar diferenciadas de las de los auxiliares administrativos.
5. La escasa calidad del formato doméstico VHS, provocó que se ingestaran al archivo digital algunas cintas como testimonio de lo que fue la emisión, puesto que dicho soporte no permite la perdurabilidad de los contenidos. En la mayoría de los casos, existen en soporte Betacam
6. TECA se creó el 1 de enero de 2003 como instrumento de registro, para conocer el total de soportes, duración y fecha.
7. ACICOM: Associació Ciutadana i Comunicació.

10.- Referencias bibliográficas

ALFONSO-NOGUERÓN, L. (2011). Salvar el Patrimoni Audiovisual de RTVV, tot un repte, *Aguaits*, Nº 30, p. 155-158.

BLOG DE NOTES SINDICALS (2014). L'assemblea de treballadors accepta el preacord. [En línea]. [Consulta: 10 junio 2014]. Disponible en:

<<http://ccoortvv.blogspot.com.es/2014/03/lassemblea-de-treballadors-accepta-el.html>>

BURKE, M. (2001). *Visto y no visto*. Barcelona: Crítica.

COL·LEGI OFICIAL DE BIBLIOTECARIS I DOCUMENTALISTES DE LA COMUNITAT VALENCIANA. (2013). ACICOM y COBDCV ya han puesto en marcha la declaración de BIC (bien de interés cultural) de los archivos audiovisuales de RTVV y RTVE-CV. [En línea].

[Consulta: 10 junio 2014]. Disponible en:

<<http://bit.ly/1rYN1Pv>>

COMUNIDAD VALENCIANA (1984). Ley 7/1984, de 4 de julio de creación de la entidad pública Radiotelevisión Valenciana (RTVV), y regulación de los servicios de radiodifusión y televisión de la Generalitat Valenciana, Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, 9 de julio de 1984, Nº 176, pp. 1585-1596 Derogada 24/07/2012. [Consulta: 6 junio 2014]. Disponible en: <http://www.docv.gva.es/rlgv/es/almacenes/indices/indice_cronologico/signatura/198400520>

COMUNIDAD VALENCIANA (2005). Ley 3/2005, de 15 de junio de la Generalitat, de Archivos, Boletín Oficial del Estado, 14 de julio de 2005, Nº 157, pp. 25054-25066 [Consulta: 6 junio 2014] Disponible en: <<http://www.boe.es/boe/dias/2005/07/14/pdfs/A25054-25066.pdf>>

COMUNIDAD VALENCIANA (2006). Ley 1/2006, de 19 de abril, del Sector Audiovisual, Boletín Oficial del Estado, 7 de julio de 2006, Nº 135, pp. 21675-21691 [Consulta: 6 junio 2014] Disponible en: <<http://www.boe.es/boe/dias/2006/06/07/pdfs/A21675-21691.pdf>>

COMUNIDAD VALENCIANA (2007). Ley 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de Modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [Consulta: 6 junio 2014] Disponible en: <http://www.cult.gva.es/documentos/LEY_5_2007_Patrimonio_Cultural_Valenciano.pdf>

COMUNIDAD VALENCIANA (2012). Ley 3/2012, de 20 de julio, de la Generalitat, de Estatuto de Radiotelevisión Valenciana, Diari Oficial de la Comunitat Valenciana, 25 de julio de 2012, Nº 6824, pp. 22019-22049. [Consulta: 6 junio 2014]. Disponible en: <http://www.docv.gva.es/datos/2012/07/23/pdf/2012_7324.pdf>

COMUNIDAD VALENCIANA (2013). Ley 4/2013, de 27 de noviembre, de la Generalitat, de Supresión de la Prestación de los Servicios de Radiodifusión y Televisión de Ámbito Autonómico, de Titularidad de la Generalitat, así como de Disolución y Liquidación de Radiotelevisión Valenciana, SAU, Diari Oficial de la Comunitat Valenciana, Nº 7161, pp. 34416-34417 [Consulta: 6 junio 2014]. Disponible en: <http://www.docv.gva.es/datos/2013/11/27/pdf/2013_11458.pdf>

COMUNIDAD VALENCIANA (2013). Resolución de 16 de julio de 2013, de la directora general del Secretariado del Consell y Relaciones con Les Corts, por la que se dispone la publicación del contrato programa entre el Consell y Radiotelevisión Valenciana, SA, para el período 2013-2015, Diari Oficial de la Comunitat Valenciana, 18 de julio de 2013, Nº 7070, pp. 21306-21324. [Consulta: 6 junio 2014]. Disponible en: <http://www.docv.gva.es/datos/2013/07/18/pdf/2013_7572.pdf>

EUROPAPRESS, (2014). Císcarasegura que el Consell no tiene intención ni de vender ni de desmantelar la red de repetidores de RTVV. [En línea]. [Consulta: 10 junio 2014]. Disponible en: <<http://www.europapress.es/comunitat-valenciana/noticia-ciscar-asegura-consell-no-tiene-intencion-vender-desmantelar-red-repetidores-rtvv-20140528182848.html>>

GIMÉNEZ-CHORNET, V. (2014). El archivo de Radio Televisión Valenciana. Revista Simile, Nº 23, pp. 4-7. [Consulta: 10 junio 2014]. Disponible en: <http://issuu.com/cobdev-valencia/docs/simile_23/5>

LÓPEZ-DE-QUINTANA-SÁENZ, E. (2014). Rasgos y trayectorias de la documentación audiovisual: logros, retos y quimeras. El profesional de la información. v. 23, Nº. 1, pp. 5 - 12.

RADIO TELEVISIÓ VALENCIANA. (2014). Documentació d'interés per alstreballadors. Acta de finalització amb acord del període de consultes del procediment d'acomiadament col·lectiu de Radiotelevisió Valenciana, S.A.U (en liquidació). [En línia]. [Consulta: 10 junio 2014].

Disponible en:

<http://www.rtvv.es/documentos/ACTA_.FINALITZACIO.pdf>

VICENTE-TORRES, M. (2014). Declaración como Bienes de Interés Cultural de los Archivos Audiovisuales, X Congreso de Archivología del MERCOSUR. 12-14 Marzo, Santa Cruz de la Sierra, Bolivia. [Cedido por la autora, en prensa]

